

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Viernes 28 de Setiembre de 1821.

El Beato Simon de Rojas.

Las Cuarenta horas en el Santo Templo del Salvador de 5 á 11½.

INGLATERRA.

Londres 4 de setiembre.

En una carta venida de Paris se da noticia de un singular proyecto, y que á lo menos en sus detalles aparece de poca autenticidad. Segun él, se trata de formarle al orden de Malta un establecimiento en la isla de Corcega bajo la soberanía de la Francia. Es tan gravosa esta isla al gobierno frances que gasta en ella tres millones mas de lo que le produce. Se admitirán en la orden á los individuos de toda comunión cristiana, y á los jóvenes que se alistén no se les exigirán pruebas de nobleza propiamente dicha, sino solo de limpieza de sangre.

REINO DE LOS PAISES-BAJOS.

Bruselas 30 de agosto.

El dia 27 del aniversario del combate naval contra los argelinos, que fue tan glorioso para los Países-Bajos, se botó en Amsterdam una fragata de guerra llamada Argel.

El ministro de guerra y sus oficiales saldrán para la Haya el 4 de setiembre.

Se asegura que el rey de la Gran Bretaña llegará á Bruselas el 13 ó el 18 de setiembre, donde permanecerá dos ó tres dias, durante los cuales asistirá S. M. á diferentes fiestas de corte. Hay quien dice que piensa dirigirse á Paris, y otros son de opinion que continuará su viage á Viena.

Idem 7 de setiembre.

Para el 18 de este mes se espera aquí á S. M. el rey de Inglaterra, que se alojará en el palacio del embajador ingles lord Clancarty, calle del Consejo de Brahanie, y S. E. se trasladará al del duque de Wellington. Habrá grandes fiestas y un concurso numeroso de extranjeros.

FRANCIA.

Paris 10 de setiembre.

Hace dos dias que la muerte nos ha privado del príncipe Demetrio Comeno; miembro de la ilustre familia que dió muchos emperadores á Constantinopla: ayer se celebraron sus exequias con gran pompa en santo Tomas de Aquino, y su cadaver ha sido enterrado en el cementerio de Vaugirard. El príncipe Comeno era caballero de san Luis, y

tenia el grado de mariscal de campo: dejó un hermano que es el conde Jorge Comeno, también caballero de san Luis, reconocido por Luis XVI en 1786, como heredero en línea recta de la familia imperial, y en esta calidad tuvo el honor de entrar en los coches del rey. En la isla de Corcega existen todavía algunos Comenos; pero no parece que su genealogía haya sido reconocida, á lo menos públicamente por la corte de Francia. El príncipe Demetrio se distinguió durante la revolucion por su fidelidad á la causa del rey: cultivaba y amaba las letras: con sus estudios y viages habia adquirido un perfecto conocimiento del griego antiguo y moderno: toda su vida dió muestras de su mucha religiosidad, y ha muerto en medio de los mas piadosos sentimientos.

ESPAÑA.

Madrid 20 de setiembre.

Hoy ha salido de aquí el regimiento de caballería de Sagunto con destino á Herencia, de resultas de haber pedido algunas tropas mas el gefe político de la provincia de la Mancha.

Fraga 23 de setiembre.

En el dia 14 del que rige se me dirigió aviso y súplica por la junta de sanidad de la villa de Mequinenza á inspeccionar la calentura epidémica contagiosa que existe en la misma, en lo que nos hallamos cuatro médicos; y despues de haber visitado á todos los enfermos de contagio ó sin él, que serian de 25 á 30, conferenciamos sobre su esencia, caracter y progresos. Establecido el método curativo, y todas las prevenciones políticas, que se dirigen á su estirpacion con el fin de atajar el contagio, de lo que quedó prevenida la junta y ayuntamiento constitucional. Los síntomas que lleva consigo la fiebre son, unos con algo de frio en su primer ataque; en otros urde la trama sin él, pero en todos dolor de cabeza, rubicundez de ojos, presagio de delirio, aunque apenas se verifica sino muy remiso, postracion de fuerzas, sensibilidad dolorosa en la region epigástrica. El agente escitante, venido de Tortosa por un barquero, es de índole acre disolutiva, como lo acreditan los síntomas susodichos y las hemorragias de sangre, principalmente por las narices. Aumenta todavía mas el vómito negro, que segun el médico de cabezera observó en algunos, y yo lo ví en una señora con demasiada abundancia. Los muertos por dicho contagio, cuya muerte, segun el relato del médico del pueblo, se verificaba el dia 4º 5º y 7º, en algunos se observó alguna amarillez remisa, y comparado este síntoma con

el vómito y los demas que lleva consigo la epidemia dice alguna analogía con la calentura amarilla de las Indias occidentales, segun la descripción que da de ella M. Hillary como testigo ocular. El Dr. Huch, que se halló en las expediciones de las islas francesas y españolas, y que tuvo ocasiones de observar dicha fiebre, confiesa aliviarse con frecuencia, con tal que se hiciesen las evacuaciones en tiempo oportuno, y que el paso al color amarillo obscuro ó de cobre está cifrado en mayores grados de la misma enfermedad. El caballero Baronet Pringle, si bien confiesa que dicha calentura es muy pútrida nunca se muda en verdadera peste. El seminario contagioso introducido en dicha villa, distante cuatro horas de esta ciudad, es un tipo de prosapia maligna, y lo describió Hippocrates en el tomo octavo de *internis affectionibus* con tales caracteres que no dejan razon de dudar, ya por el tiempo del estio, ya tambien por acometer inmediatamente la fiebre con postracion repentina de fuerzas, é impotencia de piernas y manos, y que en esta enfermedad hay disolucion pútrida de los humores, lo que confirma el método curativo de bebidas ténues y frias, y vino tinto áustero, ó el blanco amera-do las mismas cualidades. Hecha la comparación de antiguos y modernos, se hecha de ver que ninguno ha colocado esta epidemia en la clase de peste, a la que antecede el silencio total de las demas enfermedades, como que el imperio disoluto de la peste llama en auxilio para la obra que está trazando, a todos los agentes de las demas enfermedades. Otro distintivo falta en esta epidemia para graduarla de peste, y es que los enfermos huelen y espiran á cadáver, lo que no advertí ni noté en ningún enfermo de Mequinen-

za. El olfato á cadáver, segun el Dr. Diaz Salgado, es el único distintivo de la peste: los demas acompañados que suele producir, son carbuncos, landres y otros tumores pestilentes, de lo que carecian todos los enfermos de aquella villa: por consecuencia legítima la indicada epidemia ni ha sido ni es peste, y solo merece el nombre de fiebre maligna contagiosa, la que no es difícil extinguir con las prevenciones políticas alarmadas y puestas en práctica en los lugares limítrofes de los cuatro ángulos de Mequinenza, en la que ha disparado la artillería de su malignidad por encontrar á sus habitantes en tiempo oportuno de un verano seco y caloroso en extremo, y la humedad de los rios que la circundan, principios ambos de la putrefacción; pues habiéndose retirado muchas varas de su madre el Ebro, principalmente se han levantado alitos pútridos cadáverosos de insectos y plantas acuáticas, que inficionan y corrompen el aire, auxiliando al mismo tiempo las grietas y aberturas de la tierra despues de un verano seco y cálido en extremo, por que es indudable que la física enseña que en las concavidades de la tierra se engendran venenos, como el arsénico y otros, y el aire contenido en ellas es mofético. Esta esposicion he creído ser de mi deber, como profesor de Medicina, dirigir al público con el fin de tranquilizarlo, y rebatir las sospechas que incauta y semestramente hayan podido influir en los ánimos. Advertiendo al mismo tiempo que en esta ciudad en el discurso de 27 años que egerzo la medicina-práctica en ella, jamas se ha gozado de mayor salud, sin que haya otros achaques que algunas tercianas, herisipelas, opthalmias secas &c. Fraga y setiembre 22 de 1821. = Antonio Ceresuela.

Zaragoza 27 de setiembre.

Gobierno político superior de Aragón—Sección de Beneficencia y Salud pública.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 20 del actual me dice de Real orden lo que sigue:

Es demasiado notorio y sensible á todo español que ame la humanidad el estado de amargura en que se encuentra el numeroso vecindario de Barcelona, siendo uno de los muchos males que produce la enfermedad que padece tan benemérita población el hallarse paralizadas casi todas sus fábricas, y de consiguiente sin medios de ganar el sustento un número muy considerable de operarios. S. M. que contempla lo acreedores que son á los auxilios del Gobierno los pueblos afligidos por tamaña calamidad, ha mandado proporcionar á Barcelona todos los que permitan las demas graves y urgentes atenciones del Estado, pero no siendo ni con mucho suficientes á cubrir necesidades de tanta magnitud, y contando con la beneficencia de todos los españoles, no ha dudado un momento en escitar su caritativo celo en favor de unos conciudadanos tan dignos de compasion. Para lograr los mayores auxilios pecuniarios se ha dignado S. M. resolver que se abra una subscripcion en todos los pueblos de la Monarquía, y que haciéndose cargo del producto que rinda en cada distrito los respectivos Ayuntamientos constitucionales den parte y vayan poniendo á disposicion del de esta M. H. villa de Madrid los rendimientos de dicha subscripcion, á fin de que por su medio perciba el de la ciudad de Barcelona la totalidad, y con ella pueda hacer mas llevaderas tan apuradas circunstancias. De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento y á fin de que lo circule á todos los pueblos de la provincia de su mando."

Al ver tan piadosa resolucion de S. M. no puedo menos de apresurarme á comunicarla, como lo egecutó, á todos los Ayuntamientos constitucionales de esta provincia con la firme esperanza de que oyendo los clamores de la humanidad harán un esfuerzo en favor de los desventurados habitantes de Barcelona, muy acreedores á los auxilios de todos los españoles por la generosidad con que ellos los prestaron en el año último á los infestados de Mallorca; y mas todavía á los de una provincia limitrofe, cuya salud pelagra si Cataluña la pierde. Espero en consecuencia que VV. compadecidos de la amarga y lamentable situacion de Barcelona abrirán sin pérdida de momento una subscripcion en ese pueblo escitando la piedad de sus moradores para que contribuyan con las cantidades que les fuere posible al socorro de aquellos desgraciados: y á fin de facilitar la mas pronta recaudacion de este piadoso arbitrio, prevengo á VV. que apenas recolecten el que ofrezcan en esa población lo pongan en poder del Ayuntamiento constitucional de ese distrito ó partido, el cual pondrá el producto que resulte en todos los pueblos de él á disposicion del de Madrid para los fines indicados por S. M. en la presente circular; de cuyo recibo y cantidades á que ascienda la subscripcion de ese pueblo, espero aviso.

Dios guarde á VV. muchos años. Zaragoza 25 de setiembre de 1821. = Francisco Moreda,

Junta superior de Sanidad de Aragon.

Establecido ya el cordon de sanidad de Mequinenza, y por consiguiente aislada la fiebre amarilla dentro de aquella villa, la Junta superior de sanidad de esta provincia ha dirigido sus miras á la frontera de Cataluña, para preservar á esta provincia del mal que aflige á la ciudad de Barcelona, Barceloneta y Tortosa; y aunque son repetidas las órdenes que se han comunicado para que las juntas municipales de sanidad de los pueblos cumplan en todas sus partes el reglamento circulado con fecha de 30 de junio del año pasado, las arbitrariedades, descuidos y faltas graves que se han notado, y sobre todo la variedad y discrepancia de precauciones que han tomado los pueblos, han obligado á esta Junta superior, despues de estrechar de nuevo á los pueblos inmediatos á la frontera para que vigilen con suma escrupulosidad, á tomar las disposiciones siguientes:

1.º A las personas procedentes de puntos de Cataluña no contagiados se les obligará á hacer una observacion de seis dias, ventilándose por igual término el equipage de uso propio que llevaren; pero si hubiese colchones ó almoadas sufriran éstos la ventilacion por espacio de veinte dias, fumigándoseles ademas para evitar toda sospecha.

2.º Los efectos de comercio contagiados se ventilarán por espacio de veinte dias, deshaciendo los fardos en que vayan envueltos y desarrollando las piezas, y á mas se fumigarán.

3.º Las personas procedentes de pais contagiado que salgan con pasaportes de salud, si no han purgado esta primera procedencia en algun punto libre, se sujetarán á la observacion de quince dias con ventilacion y fumigacion de sus equipages por el mismo tiempo.

4.º Si apareciese alguno, fugado de los puntos contagiados se le pondrá en rigurosa incomunicacion: y guardado de este modo se dará parte para aplicarle despues el castigo que merezca.

5.º El último dia de la observacion se hará á las personas que la concluyan la visita que se llama de tacto, compuesta de un médico y de un vocal de la Junta municipal de sanidad, y no hallando novedad en su salud se les admitirá á libre platica.

6.º Si de resultas de esta visita se conociese la menor alteracion en la salud de alguno ó algunos de los que cumplan la observacion, se prolongará esta segun las circunstancias, hasta que desaparezca todo motivo de sospecha, comprendiéndose en la detencion á todas las personas que rozaban con el declarado sospechoso.

7.º Admitidas á libre platica las personas, géneros y efectos, se les dará por la respectiva Junta de sanidad un documento debidamente autorizado en que se acredite los dias de observacion que han hecho las personas, la ventilacion del equipage por igual tiempo; la ventilacion y espurgo de los géneros de comercio: espresando por cuantos dias, qué géneros son y qué número de cabos ó fardos para asegurar la indentidad, y para que con este documento puedan transitar libremente por toda la provincia.

8.º Para mayor seguridad en la egecucion de las operaciones, y menor molestia de los viajeros y de los pueblos, se establecerán puntos precisos de observacion y desinfeccion á la menor distancia posible de la frontera, á los cuales se dirigirán por las guardias exteriores de los pueblos todas las personas, géneros y efectos procedentes de Cataluña y demas parages sospechosos, con la debida incomunicacion, y á proporcionada distancia, evitando la entrada de toda poblacion y casa, y el roce y comunicacion con toda otra persona.

9.º Cuando estén señalados, establecidos y provistos de lo necesario estos puntos generales de observacion y desinfeccion se darán á conocer; pero en el entretanto, y siempre que por algun accidente imprevisto se presentasen en algun pueblo cualquiera de esta provincia, personas, géneros ó efectos sujetos á la observacion ó fumigaciones establecidas en esta circular, y demas órdenes comunicadas ó que se comunicaren, les sujetarán á ellas como está prevenido, en el mismo término de la poblacion, sin cometer el error de mandarles retroceder ó pasar adelante, como desgraciadamente se ha hecho por algun pueblo, faltando á las leyes de sanidad y de la humanidad.

10. Las Juntas de sanidad cuidarán de que á las personas puestas en observacion no les falten los auxilios necesarios, facilitandoseles con las debidas precauciones; y evitando todo roce y comunicacion.

Se lo comunico á V. de acuerdo de la Junta superior de sanidad para su inteligencia gobierno y cumplimiento, reencargandole con este motivo la mas exacta observancia de las órdenes comunicadas y reglamentos sanitarios, bajo su responsabilidad; dándome parte puntual de cualquiera novedad que ocurra, y por espreso si fuere urgente.

Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 25 de Setiembre de 1821.—Francisco Moreda.

COMUNICADO.

Quando contesté á una cláusula de la representacion del general Riego no tuve otro fin que el de manifestar al público lo que ocurrió. El general en ella se quejaba de que un puñado de hombres del regimiento de Gerona mandados por un joven é inconsiderado oficial se disponia á recibirle en aptitud hostil, como dice el lugareño aristarco. Este nuevo campeon quiere escitarme á contestaciones que no me agradan, ni contribuyen á la union que tanto necesitamos, pero yo: : Escriba cuanto quiera sobre el particular que no le satisfaré: lo he hecho á la autoridad que me comisionó, y lo haré en el tribunal de la ley en caso necesario. Conozco bien las miras de algunos articulistas, y en este papel entreveo un no sé qué, que no me agrada. Aprovechese el lugareño y el Rmo. P. Mtro. Dr. in utroque de dos cuartos por el medio pliego, y exija esplicaciones á otro, pues yo no tengo obligacion, necesidad, ni ganas de darselas, porque si erré ó cum-

plí con mi deber no lo han de decir ellos.

Tenga V. la bondad Sr. Redactor de hacer un laudito en su apreciable diario á esta sencilla manifestacion, en la seguridad que sobre esta materia no volveré á cansarlo. = Manuel Calderon.

OTRO.

Hay algunos hombres tan leidos, y tan preocupados de que nada es bueno si es lo que han encontrado en los libros, que quisieran condenar á la posteridad á no dar un paso adelante, y á ceñirse estrictamente á lo que pensaron, digeron, é hicieron los romanos, los griegos, los atenienses y los lacedemonios. Hasta para decir, *ni mas ni menos*, ó para saber si está bien ó mal dicho, es menester registrar las *historias romanas y griega, el sublime lenguaje de los atenienses, y el preciso y lacónico de los lacedemonios.* ¡Qué tiempo tan bien empleado! Vaya que desde mañana voy á quemar el diccionario de la lengua castellana, y hasta el modo de pedir el chocolate á la criada voy á

aprender en aquellas historias, y si no lo encuentro, no hay remedio, es preciso pasarse sin él, ó hablar á señas, como dicen los tíos de mi lugar. ¿No es así, Sr. articulista del Observador de ayer? Conpadezco á V. por el mal rato que se dió en andar por las polvorosas librerías buscando el significado de *Constitucion, ni mas, ni menos*. Pues sepa V., que esto quiere decir *Constitucion, ni menos, ni mas*: Item: que lo mismo se peca por carta de mas que de menos: Item: que los españoles quieren la *Constitucion* pura cual se publicó en Cádiz en 19 de Marzo de 1812: Item: que ni transigiremos con los serviles (*ni menos*) ni con los ultra-constitucionales (*ni mas*). ¿No tenía V., Sr. articulista, otro modo de zanerir el lema adoptado en los últimos dias por los militares, milicianos, y muchos patriotas? En verdad que esto es gana de conversacion; y para que ningún recelo quede á V. de que le contesto solamente por gana de contradecirle, sepa que tengo y llevo indistintamente dos cintas, una con la divisa de *Constitucion ó muerte*, y la otra con la de *Constitucion, ni mas, ni menos*: = *El aragonés sin mezcla de lucedemonios*.

Sr. Redactor: Hace algunos meses que observo el poco cumplimiento que se da á nuestro sagrado Código, y en medio de mis observaciones dije, y digo que el médico piadoso hace la herida peligrosa, como en efecto el público imparcial no podrá negar esta verdad: si la enfermedad política que experimentamos los amantes del sistema constitucional, hubiera sido cortada al introducirse en el mas débil miembro de este cuerpo, por los facultativos encargados; no hubiera oido á fin de Agosto último, la voz república que mefitiza á primer ímpetu á los prudentes españoles que hayan leído los resultados funestos de semejante gobierno, compuesto á mi concepto por los desafectos del sistema que nos rige con el objeto de volver á arrojarnos con aquella voz en el estado despótico: los amantes del invicto Código constitucional conociendo el motivo, estarán en una continua agitacion interin no se haga justicia, á fin de no temer el retroceso al gobierno: en el que el Rey empuñaba aquel ferreo cetro: de no llegar á la desgraciada suerte de obedecer aquella confusion de leyes de republica; sí, mis amados conciudadanos, tan tenebrosas son estas como aquellas; y yo como soy hijo de D. Justo por lo tanto apellidado por la medicina de constitucional justicia, de esta nace el orden, y el orden consiste en conservar y dar con igualdad á cada uno cuanto le pertenece; en que la violencia no tenga fuerza de ley, ni el bien de uno sea espuesto á la usurpacion impugne de otro; en que ningún interés particular sea preferido al bien público, para que resulte la union estrecha de los miembros de la sociedad; en que el artificio y fraude jamas depriman la inocencia ni la simplicidad, para que el mas débil no sea oprimido del mas poderoso: si los tribunales ayuntados para aplicar las leyes se presentan como miembros asidos á ellas y no como hombres parciales, habrá la mas mínima disension? No, y si las hubo, habrá sido culpa suya, y de nosotros segun las facultades que nos concede nuestro sagrado Código: yo y todos sabemos hay dos clases de amor para disfrutar del bien que nos ofrece el Todopoderoso, y son el filial y el de temor; estas dos clases son indispensables en nuestro actual sistema: el primero circula á todos los que como tales juraron *Constitucion ó Muerte*, y el segundo á los rusos interiores mas rapaces que los exteriores; pues á estos no les debemos de temer por los cuatro motivos siguientes: 1º Por las grandes barreras que hay de ellos á nosotros. 2º El reducido erario para transmitir sus tropas; pues el de las demas naciones no está para sufragar su grosería. 3º La diferencia de clima muy suficiente para su sepultura en nuestro suelo: y 4º y mas poderoso que no igua-

ta á todos por la última guerra: las tropas españolas están bien seguras de no ensangrentar sus bayonetas en huestes semejantes; tampoco deben ensuciarlas con los rusos interiores pues que corresponde la lidia al tribunal competente en cada provincia, siendo nosotros los liberales salvaguardia suya, y entonces tomarán los enemigos el amor de temor: si estas reglas no se siguen estarán siempre exaltados los amantes del amor filial y espuestos á morir por no volver al estado despótico: espuestos á morir por no admitir república; de la que nace la anarquía, aristocracia y democracia; muy suficiente para ser presa de todas las naciones que ocupan el globo terraqüo: si vuelvo á decir mis muy amados conciudadanos, todas estas miserias experimentaríamos, y seríamos víctimas por no ser esquilados y despues desollados, si nos viésemos en semejantes necesidades á quien llamaríamos autores de nuestras desgracias? Si mi opinion es libre digo que á los tribunales que obran parcialmente abusando de la moralidad de nuestro invicto Código; pues si estos obran arreglado á leyes serán víctimas los rusos de la Península, y calmarán las voces de frialdad al sistema, y de república, pues que nacen del poco temor de justicia: á si lo siente el hijo de D. Justo y el perseguido, que suplican al Sr. Redactor se sirva insertando en su apreciable periodico. Zaragoza 22 de setiembre de 1821. = El hijo de D. Justo = F. O.

NOTICIAS PARTICULARES.

Crédito público. = El domingo próximo 30 de actual se rematarán á publico subasto en la Comision principal de dicho establecimiento, calle de la Enseñanza núm. 7, varios campos de pertenencia de los conventos suprimidos en esta capital. Se hace saber al público para que las personas que quieran interesarse en el espresado subasto, acudan al citado parage, y en el dia determinado á las once de la mañana. Zaragoza 26 de setiembre de 1821. = El Barón de la Torre.

Debiendo trasladarse por Real orden de 4 del mes anterior los religiosos del convento de S. Francisco de esta ciudad, al edificio que resultó vacante por la supresion del de S. Ildefonso de la misma; y siendo preciso separar de este el molino aceitera, graneros y bodega vinaria, cuya obra ha de subastarse, se hace saber: que este subasto ha de celebrarse á las diez de la mañana del miércoles 3 de octubre próximo en la comision principal de dicho establecimiento en la calle de la Enseñanza núm. 7, en la que estarán de manifesto los pactos y condiciones que han de regir en la obra, no menos que la forma de su construccion, hasta dicho dia y hora en que se rematará en el mejor postor. Zaragoza 27 de setiembre de 1821. = El Barón de la Torre.

Considerando el Excmo. Ayuntamiento constitucional, que una de las medidas mas útiles para precaver que bajo pretexto de volver de paseo ú otros, puedan introducirse en la ciudad personas de pais contagiado ó sospechoso, será el obligar á todos los habitantes de esta capital á llevar consigo una carta de sanidad, de acuerdo con la Junta municipal ha resuelto: que los Sres. regidores se encarguen de expedirlas en sus respectivos barrios, los dias y horas que los mismos anunciarán por carteles fijados en sus distritos; bajo el concepto que pasado un breve término que tambien se hará saber al público, ningún habitante podrá entrar en la ciudad sin llevar dicho documento, por exigirlo así la salud pública. Zaragoza 26 de setiembre de 1821. = De acuerdo del Excmo. Ayuntamiento. = Gregorio Ligero, Secretario.

La galera de Higinio Lanzaco llegará el sabado de Madrid, al que le ocurra alguna cosa, vive en las piedras del Coso núm. 99.

Sirviente. Se necesita para asistir á un señor solo una criada que sepa guisar y coser, y tengo quien la abone: en la imprenta de este periódico darán razon del sugeto que la busca.